

COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA 1 .- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Objeto Social

La compañía fue constituida en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de mayo de 1997 y su actividad es dedicarse a la comercialización al por mayor y menor y a la importación y representación de artículos de librería, papelería, suministros de oficina, artículos de bazar, útiles escolares y otros.

Mediante Resolución N° 08-G-DIC-0008173 de fecha 27 de noviembre del 2008 dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Resuelve Aprobar el cambio de denominación social de la Compañía IMPORSUCRE S.A. por la de COMERCIAL E INDUSTRIAL SUCRE S.A. COMSUCRE, Aumentar el Capital y Reformar de Estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Diciembre del 2008 de fojas 159000 a 159019, Registro Mercantil número 27.729.

b) Bases de Presentación

La compañía mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América.

Los Estados Financieros han sido presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Según disposiciones establecidas e implementadas por la superintendencia de compañía en el Ecuador.

c) Inventarios

Los inventarios están valorizados básicamente al costo promedio en dólar

d) Activo Fijo

Los activos Fijos están registrados al costo de adquisición en dólares, el cual se deprecia por el método de línea recta

e) Impuesto a la renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) en el año 2013 sobre su base imponible, .

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta, deberán sobre el monto reinvertido en activo productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas. La adquisición de bienes deberá efectuarse el mismo año en que se registra el aumento de capital, en el caso de bienes importados se considerará fecha de adquisición la correspondiente factura o contrato, la maquinaria o equipo deberá permanecer entre sus activos en el uso al menos dos años. El aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas, perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión, constituirá un requisito indispensable para la reducción de la tarifa del impuesto.

De no cumplirse con esta condición la sociedad deberá presentar la declaración sustitutiva dentro de los plazos legales, en la que constará la respectiva reliquidación del impuesto, sin perjuicio de la facultad determinadora de la administración tributaria. Si en lo posterior la sociedad redujere el capital, se deberá reliquidar el impuesto correspondiente.

f) Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria de la Republica del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América. El Gobierno ecuatoriano anuncio la adopción del esquema de dolarización, fijando el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio en S/25.000 por US\$ 1 en el año 2000.

NOTA 2 RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1) MONTOS MINIMOS DE ACTIVOS

De acuerdo con la resolución de la Superintendencia de compañía No 01. Q.ICI.009 No 02Q.ICI.012 publicada en el Registro Oficial 364 y 621 del 9 de Julio del 2001 y 18 de Julio del 2002 respectivamente resuelve: Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los 500,000 y 1.000.000 dólares de los Estados Unidos están obligadas a someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa para los años 2001 y 2002 en adelante.

- 2) Que según resolución No. SC. SG. DRS. G. 1102 se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligados a remitir a la superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas al control y vigilancia.

- 3) De acuerdo con el Memorandum No. SC. Q. ICI. CPAIFRS.10.064 se consensuó que las compañías del segundo grupo y tercer grupo consideradas en la Resolución No 08.G. DSC.10 de 20 de Noviembre de 2008, presenten a la superintendencia de Compañía los estados financieros del ejercicio económico 2010 en el formato que ya tiene elaborado la intendencia a su cargo y que fue el que presentaron todas las empresas en el año 2009.
- 4) Memorando No SC. Q. ICI. CPAIFRS.11.009 se determinó que antes los nuevos formularios bajo NIIF, era preciso determinar las validaciones que deberían implementarse con motivo de la recepción de los estado indicados.
- 5) LA Compañía se encuentra en el segundo grupo para aplicar las Niif a partir del 1 de enero de 2011.
- 6) Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010 han sido ajustado al primero de Enero del 2011, por efecto de Aplicar las Niff.
- 7) Los Estados Financieros han sido presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

NOTA 3 RESOLUCIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y EL INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

1.- Según Resolución NAC-DGER2008-0464 del 11 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial 324 del 25 de abril de 2008, estableció el contenido el alcance del anexo Integral de Precio de Transferencia de los contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas con el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado por un millón de dólares y aquellos contribuyentes que operaciones superior a 5 millones de dólares, adicionalmente deberán presentar el informe integral de transferencia.

2.- Según Resolución NAC-DGERGC 09-00286 publicado en el Registro Oficial el 7 de mayo de 2009, modificó el valor de las operaciones con partes relacionadas en un monto de superior a tres millones de dólares, pero de igual manera deberán presentar el anexos aquellos contribuyentes que hayan tenido operaciones de 1 a 3 millones y cuya proporción sobre el total de ingreso sea superior al 50% y para aquellos que hayan acumulado un monto superior a 5 millones deberán presentar adicionalmente al Anexo, el informe Integral de Precios de Trasferencias.

3.- Según Resolución NAC-DGERCG 13-0011 publicado en el registro Oficial 878 del 24 de enero de 2013, determinó que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones superior a 3 millones deberán presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas y aquellos que

hayan acumulado un monto superior a 6 millones deberán presentar adicionalmente al Anexo, el informe Integral de Precios de Transferencias.

4.- Según Resolución NAC-DGERCG 14-00096 del 31 de enero del Servicio de Rentas Internas, estable que las sociedades registradas en la superintendencias de compañías que realicen cálculos actuariales de provisiones y pensiones jubilares y desahucio deberán presentar a través de la pagina Web del Sri, del ejercicio económico 2012 y 2013 a partir del mes junio y Octubre del presente año de acuerdo con el noveno dígito del RUC.

Nota 4.- EFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre del año 2013 el detalle es el siguiente

		DOLARES 2013
Caja		1.580
Bancos		1.651.936
	US \$	1.653.516

Nota 5.- CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES

Al 31 de diciembre del año 2013 el detalle es el siguiente

		DOLARES 2013
Cientes Comerciales	US \$	2.028.138
Empleados		39.852
Otras cuentas por cobrar		402.377
Anticipo a proveedores		112.320
		2.582.687
Menos: Cuentas Incobrables	(Nota 14)	-154.516
TOTAL	US \$	2.428.171

Nota 6.- INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del año 2013 el detalle es el siguiente

DOLARES
2.013

Productos en General	US \$	950.525
Materia Prima		304.153
Importaciones de Mercadería en Transito		<u>5.857</u>
 TOTAL	 US \$	 <u><u>1.260.535</u></u>

Nota 7.- PROPIEDADES

Los movimientos del costo y depreciación de propiedades por el año terminado el 31 de Diciembre del 2013, fueron como sigue:

	01/01/2013 Dólares	Adiciones	retiros		12/31/2013 Dólares
Terreno	0	1.200.000	0		1.200.000
Muebles y enseres	176.557	67.598			244.155
Equipo de Computación	59.298	4.379			63.677
Vehículos	351.744	40.250	0		391.994
Maquinarias y Equipos	2.303.518		13.207		2.290.311
Instalaciones	334.251	38.208			372.459
	3.225.368	1.350.435	13.207	0	4.562.596
 Menos:					
Depreciación Acumulada	1.188.448	360.433	0		1.548.881

Total	2.036.920	990.002	13.207	0	3.013.715
-------	-----------	---------	--------	---	-----------

NOTA 8.- PASIVO A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del año 2013 el detalle es el siguiente:

SCOTIABANK

Operación CAM 101011366540

Tasa de interés 7,25%

400.000,00

400.000,00

NOTA 9.- JUBILACION PATRONAL

La compañía, mediante estudio actuarial establece una reserva por jubilación patronal e indemnizaciones

laborales, según normas contables NIC 19 y Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) realizado por la empresa Actuaría Consultores Cía. Ltda.

El Código de Trabajo establece la obligación por parte de los empleadores de conceder a todos los empleados que hayan cumplido un tiempo de servicio ininterrumpido entre 20 y 25 años en una misma institución.

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, son deducibles los gastos por jubilación patronal e indemnización, en los términos señalados en esta ley en su reglamento.

NOTA 10.- RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual hasta llegar al 50% del total pagado. El saldo de esta reserva puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas de operaciones.

NOTA 11.- ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADA

La compañía ha dado cumplimiento de las resoluciones NAC-DGER2008-0464, NAC-DGERGC 09-00286 y NAC-DGERCG 13-0011 del Servicio de Rentas Internas, presentando los anexo de las operaciones con partes relacionadas locales y del exterior.

NOTA 12 CONCILIACION DE LA UTILIDAD CONTABLE

		SUPER DE CIA		SRI	
UTILIDAD CONTABLE		2.069.50 9,00	2.069.50 9,00	2.069.50 9,00	2.069.50 9,00
Menos:					
Gastos ctas incob (Ajuste Niif)					
0	(			39.821,0	
26.540.,00)		0		0	
Mas: GASTOS NO DEDUCIBLES					
J. Patronale Indemnización		16.392,0 0		16.392,0 0	
Otros Gastos		60.375,0 0		60.375,0 0	
-----	----				
-----	----				
TOTAL DE GASTOS					
NO DEDUCIBLES		76.767,0 0		36.946,0 0	
UTILIDAD		2.146.27 6,00		2.106.45 5,00	
P. Trabajadores 15%		321.941, 00	321.941, 00	315.968, 00	315.968, 00
BASE IMPONIBLE		1.824.33 5,00	1.747.56 8,00	1.790.48 7,00	1.753.54 1,00
I. RENTA		401.353, 00	401.353, 00	393.907, 00	393.907, 00

				1.346.21		1.359.63
UTILIDAD				5,00		4,00

NOTA 13 : IMPUESTO DIFERIDO

SALDO AL 1 DE ENERO DEL 2013 54.047,00

MENOS:

EFFECTO DEL IMPUESTO DIFERIDO AÑO 2013

GASTOS DE CUENTAS INCOBRABLES (NOTA 13)

MENOS:

P. DE TRABAJADORES I. DIFERIDO 39.821 X 15% 5.973,00

I. RENTA I. DIFERIDO 39821-5973=33847 X 22% 7.446,00

I. DIFERIDO SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 40.628,00

EFFECTO DEL IMPUESTO DIFERIDO AÑO 2013

	SUPER DE CIA	SRI	IMPUESTO DIFERIDO
UTILIDAD CONTABLE	2.069.509,00	2.069.509,00	
P. Trabajadores 15%	321.941,00	315.968,00	5.973,00
I. RENTA	401.353,00	393.907,00	7.446,00
UTILIDAD	1.346.215,00	1.359.634,00	13.419,00

NOTA 14.- RESERVA PARA CUENTAS INCOBRABLES

SALDO AL 1 DE ENERO DE 2013	
CUENTAS INCOBRABLES MENOS DE 5 AÑOS	133.881,00
CUENTAS INCOBRABLES MAS DE 5 AÑOS AL 31/12/2013	39.821,00
	173.702,00
PROVISION DEL AÑO 2013	20.635,00
SALDO	194.337,00
MENOS	
CTAS INCOBRABLES POR MAS DE 5 AÑOS DADO DE BAJA EN EL 2013	39.821,00
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	154.516,00

